



Secretaría  
General de Gobierno

**ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DELEGA ATRIBUCIONES EN LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA JEFATURA DE GABINETE.**

**GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.**

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad a los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado y, quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará de un Secretario General de Gobierno y los Secretarios de despacho que la ley determine.

II. En el artículo 50 fracciones XIX, XX y XXII de la Constitución Local, el legislador estableció que una de las facultades y atribuciones del Gobernador, es representar al Estado de Jalisco, con las facultades que determine la ley o el Congreso, en los términos de dicho ordenamiento legal y designar apoderados; expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para auxiliarlo en el desempeño de sus atribuciones.

III. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señala en su artículo 4º arábigo 1º fracción I que el Gobernador del Estado posee entre las atribuciones ejercer las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y demás leyes que de



Secretaría  
General de Gobierno

ella emanen; de la misma manera, en la fracción IV, el legislador estableció como atribución del Gobernador, delegar, en el ámbito administrativo y cuando no exista disposición contraria para ello, el ejercicio de las facultades legales y constitucionales que le correspondan; asimismo, la fracción X establece como facultad expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiente organización y coordinación administrativa de las entidades y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, así como su vinculación con otras autoridades y los particulares;

IV. Que el Secretario General de Gobierno tiene la atribución de refrendar el presente Acuerdo, en ejercicio de su atribución contenida en los artículos 15 arábigo 1º fracción III y 17 arábigo 1º fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

V. Que el artículo 7º numeral 1º fracción I de la mencionada Ley, establece que la Administración Pública Centralizada se integra entre otras dependencias, por la Jefatura de Gabinete. En este sentido, el artículo 10º fracción VI del citado ordenamiento legal, establece que es atribución del Jefe de Gabinete apoyar la agenda del Gobernador del Estado, con autoridades del orden federal, estatal y municipal.

VI. Que el artículo 4º fracción I del Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 2º fracción II del mismo ordenamiento, señala que para para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de diversas instancias, entre las cuales se encuentra la Coordinación General de Innovación Gubernamental.

VII. Que el ordenamiento citado en el párrafo anterior en su artículo 8º fracciones I y II establece entre las atribuciones de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, planear y desarrollar la estrategia tecnológica del Poder Ejecutivo del Estado, coordinando los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades de la administración estatal, y de las administraciones municipales en donde así sea convenido, así como fungir como enlace en materia de gobierno digital, acceso a tecnologías de información, comunicación y en general de todo lo relativo a gobierno electrónico con la Federación y los municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
General de Gobierno

**VIII.** En este sentido, conforme a lo previsto en el artículo 4º arábigo 1 fracciones IV y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como de lo determinado en el artículo 8º fracciones I y II del Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno, ambos ordenamientos legales del Estado de Jalisco, el suscrito titular del Poder Ejecutivo, he determinado delegar facultades específicas en el ámbito administrativo al titular de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, el **C. MARIO ROBERTO ARAUZ ABARCA**, para la suscripción de convenios, acuerdos y demás documentos legales relativos a las áreas de su competencia, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio de sus funciones en su calidad de enlace en materia de gobierno digital, acceso a tecnologías de información, comunicación y en general de todo lo relativo a gobierno electrónico, con la Federación y los municipios.

Asimismo, para que ejerza las facultades en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con el objeto de garantizar los derechos establecidos en el artículo 4º párrafo octavo de la Constitución Política de la Entidad y demás disposiciones aplicables relacionadas con el acceso de la sociedad a la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información; así como para garantizar lo estipulado por la fracción VI del apartado B del artículo y precepto constitucional referido, respecto a extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación; además de establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se delega en la persona titular de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, el **C. MARIO ROBERTO ARAUZ ABARCA**, las facultades y atribuciones siguientes:



Secretaría  
General de Gobierno

- I. Suscribir acuerdos, bases de coordinación, convenios de colaboración y demás documentos legales en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, gobierno digital, acceso a tecnologías de información, comunicación y en general de todo lo relativo a gobierno electrónico, con la Federación, los municipios, otras autoridades y organismos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales;
- II. Ejercer las facultades en materia competencia económica y desarrollo de telecomunicaciones y radiodifusión, para garantizar los derechos del artículo 4º párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables relacionadas con el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información; así como lo establecido en la fracción VI del apartado B del citado precepto legal; y
- III. Fungir como enlace en materia de gobierno digital, acceso a tecnologías de información, comunicación, datos abiertos y en general de todo lo relativo a gobierno electrónico, con la Federación y los municipios.

Delegación de facultades que comenzarán su vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo y finalizará el 5 de diciembre de 2024, fecha en que ha de concluir la presente administración pública.

#### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Así lo resolvió el Gobernador Constitucional del Estado, ante el Secretario General de Gobierno y el Jefe de Gabinete, quienes lo refrendan.

**A T E N T A M E N T E .**  
**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**



DIELAG ACU 059/2019  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
General de Gobierno

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ**  
JEFE DE GABINETE

Hoja de firmas del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 059/2019, del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se delegan atribuciones y facultades en la persona titular de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete.

AFPL / JITC / MJM / JCGC